

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**ALPEDRETE****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial del Reglamento de los Centros Municipales para Personas Mayores.

En consecuencia, se somete dicho acuerdo, así como el texto íntegro del citado reglamento, a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica, en el portal de transparencia, así como en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación y sugerencia durante el plazo anteriormente establecido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Alpedrete, a 5 de agosto de 2025.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández Alfaro.

(03/13.005/25)

